



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

OBJETO DEL SEGURO

Dar cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica Deportiva, en los términos previstos en el R.D.849/1993 de 4 de junio.

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza se realizarán en centros médicos o por facultativos **concertados** con la compañía aseguradora.

Solo en caso de urgencia vital, se podrá asistir directamente al centro sanitario más próximo y siempre de acuerdo con los términos especificados en el apartado “**URGENCIA CLINICA VITAL**” de este protocolo.

1.- COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

1.1 El accidente deberá ser comunicado en un período **máximo de 7 días** a la **Federación Balear de Montañismo y Escalada**, de la siguiente manera:

- Enviar el parte de accidentes debidamente cumplimentado, junto con los informes y prescripciones médicas si hubiera (en caso de urgencia clínica vital) a:

parteaccidentefbme@gmail.com

- Si el parte está sellado y firmado por la Federación Balear de Montañismo y Escalada, no será necesario entregar copia de la licencia, en caso contrario, si sería obligatorio.
- Es importante que los datos de contacto sean correctos, a poder ser nº de móvil del lesionado y/o padres/tutores, así como mail de contacto de los interesados.
- Se le enviará, tras comprobar toda la documentación necesaria, al mail indicado en el parte, el nº de expediente y siguientes pasos a realizar.
- **La plataforma de asistencia de Allianz** se pondrá en contacto con el federado para comunicar si el siniestro es objeto de cobertura, y en consecuencia remitirle las autorizaciones necesarias, así como los centros a los que podrá acudir.
- Si el federado requiere de material ortopédico curativo prescrito por un médico tras accidente deportivo **DEBERÁ SOLICITARLO CON ANTELACIÓN** llamando al **902 108 509**, se le proporcionará al federado el material necesario en lugar de entrega conveniente para el federado, siempre y cuando sea objeto de cobertura.
- Para solicitar seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias **será el mismo Centro Médico quien lo solicite a la compañía** allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es y ésta enviará la autorización correspondiente al centro médico solicitante.



• **OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:**

- Es importante explicar detenidamente lo sucedido en el parte de accidentes.
- Es obligatorio que el parte esté sellado y firmado por el federado y la **Federación Balear de Montañismo y Escalada**, así como adjuntar copia de la licencia federativa en caso de que el parte de accidente no esté firmado por la Federación.
- Si los datos de contacto no son correctos será imposible coordinar la asistencia.

Para cualquier duda o aclaración puede llamar a la plataforma de siniestros de Federaciones de AON:

Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas en el teléfono 914 891 268

2.- URGENCIAS:

2.1 Se entiende por urgencia como tal, la atención sanitaria cuya demora pueda comportar un agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando ésta asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las 24 horas posteriores al accidente.

2.2 En este caso el federado deberá llamar al teléfono de asistencia 24 horas, dónde coordinarán la asistencia a urgencias en el centro concertado:

913 343 293

3.- URGENCIA CLINICA VITAL:

3.1 **Sólo en caso de Urgencia Clínica Vital** se podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado.

3.2 **En caso de permanencia en un CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO** la Compañía **no** se hará cargo de los costes de la atención prestada.

3.3 **La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social** excepto en los casos de urgencia vital. En el caso que se facturaran a la Compañía, ésta podría repercutirlos al asegurado.

3.4 El federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a la Federación Balear de Montañismo y Escalada, tal y como se indica en el punto 1 de este protocolo para la apertura del expediente.



Y para finalizar...

* Le recordamos que:

- ↳ Será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- ↳ El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 7 días** desde que se produce el mismo.
- ↳ Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de **URGENCIAS**, **deberá ser autorizada previamente**, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.

Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por **traumatismo puntual, violento, súbito y externo**, durante la práctica deportiva, **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.**